



El Supremo avala aplicar la agravante de disfraz a un atracador que robó con mascarilla

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado, en su sentencia de 21 de abril de 2021, la aplicación del **agravante de disfraz** a un hombre que robó en un comercio de distribución cárnica ocultando su rostro bajo una mascarilla sanitaria y un gorro.

El Alto Tribunal considera correcta la aplicación de tal agravante ya que cuando el condenado cometió el atraco, el 8 de abril de 2020, el uso de la mascarilla **aun no era obligatorio** en España.

Hechos probados

El atracador, el 8 de abril de 2020, cubriendo su rostro **con mascarilla y un gorro**, entró en el establecimiento Plataforma de Distribución Cárnica sito en Tarrasa (Barcelona), sacó una pistola de fogeo del interior de una bolsa y exigió a una de las trabajadoras que le diese todo lo que hubiese en el interior de la caja registradora, momento en el que con la pistola le golpeó en el segundo dedo de la mano derecha.

Tras obtener el dinero, unos **1.350,00 euros**, el atracador huyó.

Fruto de los hechos descritos, la trabajadora del comercio sufrió dolor a nivel de la articulación interfalángica distal del segundo dedo de la mano derecha, de la que tardó en sanar cuatro días no impeditivos, con sólo la primera asistencia facultativa.

El atracador, el 8 de abril de 2020, cubriendo su rostro con mascarilla y un gorro (Foto: Economist & Jurist)

Primera ...